



Desde la Oficina de Empresas del Ayuntamiento de Cartagena le informamos de la publicación en el BOE, con fecha 29 de julio de 2026, Extracto de la resolución de 21 de julio de 2026 de ICEX España Exportación e Inversiones E.P.E. por la que se convocan entregas dinerarias sin contraprestación a las **entidades colaboradoras en gestión de ayudas de ICEX España Exportación e Inversiones E.P.E.**, para actividades cuya realización esté prevista del 1 de enero al 31 de diciembre de 2027

[https://www.boe.es/diario\\_boe/verifica.php?acc=Verificar&c=BOE-B-2026-25114](https://www.boe.es/diario_boe/verifica.php?acc=Verificar&c=BOE-B-2026-25114)

**Objeto:**

Concesión de entregas dinerarias sin contraprestación a las Asociaciones o Federaciones Españolas de Exportadores o Entidades similares reconocidas como **Entidades Colaboradoras de ICEX con las que se haya firmado el correspondiente Convenio** cuyo objeto sean el apoyo a la promoción de la internacionalización de la empresa española a través de determinadas actividades cuya realización esté prevista del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2027.

La actividad apoyada y sus gastos asociados han de haber sido realizados con posterioridad a la aprobación del gasto por parte de ICEX. A excepción de los gastos de alquiler de espacio y decoración de Stand de la Entidad Colaboradora en Ferias con Asociaciones y Pabellones Informativos Sectoriales, que podrán haber sido realizados con la anterioridad necesaria para poder realizar las correspondientes reservas de dichos servicios.

La ayuda destinada a estas Entidades Colaboradoras persigue que pueda ejercer de manera eficaz la promoción de la internacionalización de la empresa española a través de la defensa de los intereses comerciales de las empresas del sector, la organización de actividades en el ámbito internacional, la canalización de la información comercial, así como de facilitar el acceso de las empresas españolas a los mercados exteriores.

**Beneficiarios:**

Podrán ser beneficiarias las asociaciones, federaciones españolas de exportadores o entidades similares reconocidas como entidades colaboradoras de ICEX con las que se haya firmado el correspondiente Convenio.

**Actividades Sujetas:**

Las actividades sujetas a ayudas serán las siguientes:

- Stand de la Entidad Colaboradora en Ferias con Asociaciones, en ferias tanto presenciales como virtuales.
- Pabellones Informativos Sectoriales (tanto presenciales como virtuales).
- Jornadas de Asociaciones.
- Misiones Directas y Misiones Estudio.
- Bolsas de Viaje



Las actividades objeto de estas ayudas que se indican a continuación deberán estar destinadas a la internacionalización y vinculadas a la ejecución de actividades concretas y/o al posicionamiento del sector en mercados internacionales en el marco de las actividades que se desarrollen en el PEC y así deberá indicarse en la solicitud de la ayuda.

- Investigación de mercados y estudios sectoriales
- Soportes de difusión y promoción: elaboración de directorios, catálogos, folletos, carteles.
- Publicidad y campañas de promoción.
- Compra de documentación externa ya elaborada.
- Diseño y creación de webs y portales.
- Otras actividades de internacionalización

### **CUANTÍA:**

Las ayudas que se concedan en virtud de la presente convocatoria tendrán una cuantía máxima global de 1.000.000 euros. Por tanto, una vez concedidas ayudas que globalmente alcancen esta cuantía las solicitudes de ayudas serán denegadas.

### **SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN**

Las Entidades Colaboradoras podrán presentar sus solicitudes desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado hasta el 1 de diciembre de 2027.

La solicitud se realizará de conformidad con el modelo "Solicitud de ayudas 2027 a Entidades Colaboradoras de ICEX" que constituye el Anexo I de esta convocatoria. Esta solicitud se encuentra disponible en la página web de ICEX Ayudas | ICEX

La presentación de las solicitudes deberá realizarse directamente de manera telemática a través del Portal ICEX.

Teléfono de contacto ICEX: **91 349 71 00.**

La anterior información tiene efectos a nivel meramente informativo, para una mayor información y actualizada, puede consultar en los siguientes enlaces:

- <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/920927>
- <https://www.icex.es/es/servicios/ayudas-financiacion/ayudas>

Para más información sobre las bases no duden en ponerse en contacto con nosotros a través de nuestro correo electrónico [oficinadeempresa@ayto-cartagena.es](mailto:oficinadeempresa@ayto-cartagena.es) o llamando al 968 12 88 24, y estaremos encantados de ayudarles.

Quedamos a su disposición

Un saludo